



**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y de conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1068 de 2015;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Gobernador del Magdalena un cupo de endeudamiento interno para contratar los correspondientes empréstitos hasta por valor de TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP 300.000.000.000). Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Gobernador del Magdalena o por la persona que esta delegue para celebración de operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con la evaluación financiera, económica y de conveniencia que realice la administración departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Autorizar al Gobernador del Magdalena para pignorar rentas, constituir y otorgar garantías necesarias, así mismo pactar intereses, plazos y demás condiciones financieras, conforme a las normas legales vigentes para las líneas de crédito que se utilicen. Las rentas objeto de la presente autorización corresponden a las siguientes:

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- Sobretasa al ACPM
- Estampilla ProDesarrollo

**ARTÍCULO TERCERO:** - Autorizar al Gobernador del Magdalena hasta el 31 de diciembre del 2027, para celebrar y suscribir los contratos que sean necesarios para las operaciones de créditos público con la banca comercial y/o la modalidad de crédito a proveedores, previo cumplimiento de los requisitos legales, para el cumplimiento del cupo de endeudamiento autorizado en el artículo primero de esta ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
ROSA IDALIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
Presidente

  
JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.  
Secretario General



( 29 MAY 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. –**  
Dado en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.

  
**JOSÉ A. FERNANDEZ DE CASTRO DEL C.**  
Secretario General

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**SANCIÓN**

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 169 de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL GOBERNADOR DEL MAGDALENA PARA FINANCIAR INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

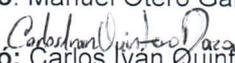


**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Denis Rangel Lozano – Secretaria de Hacienda 

: 

Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Revisó: Carlos Ivan Quintero Daza – Asesor Jurídico Externo